



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 14 de febrero de 2002</b>  <b>Núm. 38</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

## SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	11
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	23
Administración General del Estado	10	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	—		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA (A.T.S.), PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2000, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA COMO LIBRE.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el año 2000, la citada Comisión, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición, tanto para el Turno de Promoción Interna como Libre, de UNA plaza de DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA (A.T.S.), para los centros asistenciales de la Diputación de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la promoción interna y subsiguientemente la provisión libre.

### BASES

**PRIMERA.**—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de UNA plaza de DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA (A.T.S.), para los centros asistenciales de la Diputación de León, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de Promoción Interna como la subsiguiente convocatoria Libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y, a continuación, se proveerá por turno libre si, una vez celebrada la promoción interna, la plaza resultase vacante.

#### SEGUNDA.-Prestación de servicios:

Prestará servicios en cualquiera de los centros asistenciales dependientes de la Diputación de León, realizando los cometidos y

funciones contempladas en el catálogo de categorías profesionales para empleados públicos en régimen de derecho público, aprobado por el Pleno Provincial en sesión de 17 de mayo de 1994 y publicado por la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 28 de junio de 1994 y cuyo contenido es el siguiente: "Es el trabajador que estando en posesión de la titulación académica de ATS, DUE y, en su caso, en alguna otra especialidad, es contratado para realizar aquellas funciones para las que le habilita ésta, en unidades, centros o servicios dependientes de la Diputación donde esté adscrito, responsabilizándose de la coordinación del personal auxiliar a su cargo, dentro de la respectiva especialidad de destino".

#### TERCERA.-Titulación:

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería.

#### CUARTA.-Remuneración:

El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

#### QUINTA.-Requisitos de participación:

##### 5.1.-Requisitos de los aspirantes a Promoción Interna:

Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponda al puesto de trabajo convocado. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

##### 5.2.-Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano de la forma en que se establece en el art. 26.1 del Real Decreto 850/1993 y en la base decimotercera.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la base tercera.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes a que se refiere el apartado 5.2.a) cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

#### SEXTA.-Presentación de solicitudes:

6.1.-Quiénes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.3.-Los que accedan por el sistema de promoción interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

6.4.-El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 2.500 ptas. (15,03 euros) en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

6.5.-Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

6.6.-A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, bien mediante certificado de empresa, nóminas o contratos, acompañados, inexcusablemente, de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten al turno de promoción interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

#### SÉPTIMA.-Publicación de listas:

7.1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen; una correspondiente a los aspirantes de promoción interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

7.2.-Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos, publicándose en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*.

7.3.-En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de promoción interna se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno Libre estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de promoción interna; procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno libre en función de las vacantes que no se cubran por promoción interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

7.4.-La realización de las pruebas selectivas para cada uno de los turnos, tendrá una duración máxima de seis meses, contados a partir de la publicación, en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el correspondiente procedimiento, tanto por el turno de promoción interna como libre, entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### OCTAVA.-Tribunal calificador:

8.1.-Estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—El Diputado delegado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

—Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

—Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación de León designados por el Presidente.

—Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona al servicio de esta Admón. Local en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

8.2.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

8.3.-A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

8.4.-Con independencia del personal señalado en el apartado 9.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

8.5.-Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

8.6.-Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

8.7.-La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Diputación.

8.8.-El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

*NOVENA.-Sistema de calificación:*

9.1.-Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. La prueba de acreditación del conocimiento del castellano será valorada como "apto" o "no apto". Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Diputación.

9.2.-El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

9.3.-Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

9.4.-Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

9.5.-Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

*DÉCIMA.-Relación de aprobados:*

10.1.-Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Diputación la relación de los aspirantes aprobados por este turno, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

10.2.-Concluidas las pruebas del turno libre, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Diputación la relación de aspirantes aprobados por este turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

10.3.-Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, proponiendo su nombramiento.

*UNDÉCIMA.-Presentación de documentación:*

11.1.-El aspirante propuesto por ambos turnos aportará, en el plazo de 20 días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base quinta y sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

11.2.-Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.-Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenta la documentación, no podrá ser nombrado para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.-Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual formalizará contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

*DUODÉCIMA.-Vinculación y dedicación:*

El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por un tiempo de seis meses, de conformidad con el art. 13. bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad con dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*DECIMOTERCERA. Contenido de las pruebas:*

**A) TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:**

**-FASE DE CONCURSO:**

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la base décima. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de agosto de 1992.

**-FASE DE OPOSICIÓN:**

**EJERCICIO PRIMERO:** De carácter eliminatorio, consistirá en contestar de forma escrita durante un período máximo de tres horas a cuatro temas extraídos al azar por el opositor, uno de cada una de las cuatro partes que figuran en el anexo de esta Convocatoria.

La lectura de dicho ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

**EJERCICIO SEGUNDO:** Tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, relativos a materias propias de las funciones a realizar.

**B) TURNO DE ACCESO LIBRE:**

**-PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO:**

Se realizará por los aspirantes que no posean nacionalidad española.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, con carácter previo a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como lengua extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas, o en posesión del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refieren los apartados anteriores.

El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano será determinado por el Tribunal Calificador, tomando como referencia lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

El Tribunal calificará esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar las restantes pruebas.

#### -FASE DE CONCURSO:

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base décima. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por cada título universitario, exceptuado el exigido en la convocatoria, que tenga relación con las funciones a desempeñar, 1 punto por cada título universitario, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por administraciones públicas o centros oficiales, que tengan relación directa con la actividad de enfermería, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de:

- Hasta 20 horas lectivas: 0,006 puntos por hora.
- Entre 21 y 40 horas lectivas: 0,15 puntos por curso.
- Entre 41 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos por curso.
- Superior a 100 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

III. Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

- 0,50 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración pública
- 0,25 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

La puntuación otorgada en la fase de concurso no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

#### -FASE DE OPOSICIÓN:

**EJERCICIO PRIMERO:** Consistirá en la elaboración por escrito durante un período máximo de una hora de un tema de composición de carácter general, determinado por el Tribunal y relacionado con el temario, pero sin coincidir necesariamente con epígrafe concreto del mismo.

La lectura de dicho ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

**EJERCICIO SEGUNDO:** De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de tres horas a cuatro temas extraídos al azar por el opositor, uno de cada una de las cuatro partes que figuran en el anexo de esta convocatoria.

La lectura de dicho ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

**EJERCICIO TERCERO:** Tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, relativos a materias propias de las funciones a realizar.

#### DECIMOCUARTA.-Publicación:

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2 párrafo 2º del R.D. 896/1991 de 7 de junio.

#### DECIMOQUINTA.-Normativa reguladora:

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

-El R.D. 1/92 de modificación del R.D. 826/88, sobre Diplomas Acreditativos del Conocimiento del Español como Lengua Extranjera.  
-El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

-La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

-El R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-La disposición adicional segunda 1 y 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre Selección de Personal Funcionario y Laboral de la Administración Local.

-El Convenio Colectivo para los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1992.

#### DECIMOSEXTA.-Norma final:

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

#### ANEXO

##### PARTE I: Derecho constitucional y administrativo.

Tema 1.-Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2.-La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3.-Las Cortes Generales: organización, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4.-La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno. Los Gobernadores Civiles.

Tema 5.-La organización territorial del Estado según la Constitución. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 6.-La Administración Local: regulación actual y entidades que comprende. Especial referencia al municipio y la provincia. Elementos constitutivos del municipio: población, territorio y organización.

Tema 7.-Competencias provinciales. Órganos de gobierno de la Diputación: La Diputación Provincial de León: organización interna y distribución de competencias y ubicación de sus dependencias.

Tema 8.-Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 9.- La función pública local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Referencia al personal laboral.

Tema 10.-La Hacienda local. Ordenanzas fiscales. Clasificación de los ingresos locales. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 11.-Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 12.-La información administrativa. Relaciones de las Administraciones con los ciudadanos. El ciudadano como cliente y destinatario de los servicios y prestaciones públicas.

Tema 13.-La protección de la salud en la Constitución Española de 1978. La Ley General de Sanidad. La Administración sanitaria española: Competencias del Estado, comunidades autónomas y corporaciones locales en materia sanitaria.

Tema 14.-La protección de los minusválidos y la tercera edad en la Constitución. La Ley de Acción Social y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estructura organizativa y principios básicos. Centros de la Diputación Provincial de León y fines de cada uno de ellos.

Tema 15.-Aspectos generales de la población. Componentes del sistema demográfico. Estudio de la población española. Clases sociales: estatus. Niveles socioeconómicos de la población. La población española de los disminuidos psíquicos. Los centros para la atención del disminuidos psíquicos: organización, funciones y objetivos.

Tema 16.-El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Modificación de las condiciones de trabajo.

Tema 17.-Ley Orgánica de Libertad Sindical. Representatividad sindical. Acción sindical.

Tema 18.-El Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Excm. Diputación Provincial de León: jornada de trabajo. Vacaciones. Permisos y licencias. Régimen disciplinario. Derechos sindicales.

#### PARTE II: Enfermería general.

Tema 1.-Toxiinfecciones alimentarias. Profilaxis. Manipulación.

Tema 2.-Enfermedad transmisibles. Profilaxis general. Aislamiento preventivo.

Tema 3.-Enfermedades transmisibles. Profilaxis específicas. Vacunaciones y gammaglobulinas. Vacunaciones en grupos de riesgo.

Tema 4.-Cadena epidemiológica de las enfermedades transmisibles. Fuentes y reservorios de la infección humana. Portadores.

Tema 5.-Método epidemiológico. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.

Tema 6.-Mecanismos directos e indirectos de transmisión de enfermedades. El agua y el aire como mecanismos de transmisión.

Tema 7.-Nociones de epidemia, pandemia, endemia, ciclos epidémicos y su evolución.

Tema 8.-Urgencias cardiorrespiratorias. Angor pectoris, IAM, insuficiencia cardiorrespiratoria aguda.

Tema 9.-Cuidados alérgicos agudos. Reacciones anafilácticas.

Tema 10.-Urgencias del equilibrio ácido-base. Deshidratación.

Tema 11.-Diabetes. Tratamiento en el coma diabética.

Tema 12.-Técnicas de reanimación. Masaje cardiaco. Lavado gástrico.

#### PARTE III: Enfermería geriátrica.

Tema 1.-Concepto de envejecimiento: Geriatria. Gerontología. El envejecimiento de las poblaciones. Teorías de envejecimiento: de desgaste, de desecho, nerviosa, mutacional, Bürger, auto inmune.

Tema 2.-Envejecimiento fisiológico normal: cambios inherentes en el proceso de envejecimiento; influencia de los cambios propios del envejecimiento en las necesidades del anciano; Características del papel de enfermería en la atención de los ancianos.

Tema 3.-Examen y valoración del paciente geriátrico.

Tema 4.-El paciente geriátrico.

Tema 5.-Manifestaciones de dependencia en geriatria.

Tema 6.-Atención de enfermería en la neumopatía crónica obstructiva.

Tema 7.-Atención de enfermería en las alteraciones digestivas.

Tema 8.-Atención de enfermería en la demencia.

Tema 9.-Atención de enfermería en la osteoartropatía.

Tema 10.-Atención de enfermería en la A.C.V.

Tema 11.-Atención de enfermería en los problemas cardiológicos.

Tema 12.-Fármacos y ancianos.

Tema 13.-Rehabilitación en geriatria.

Tema 14.-Inmovilidad: prevención y cuidados.

Tema 15.-El anciano moribundo.

Tema 16.-La incontinencia urinaria en el anciano.

#### PARTE IV. Enfermería minusválidos psíquicos.

Tema 1.-Ideas generales sobre la conducta y comportamiento de los minusválidos psíquicos. Normas generales a tener en cuenta en la asistencia, tratamiento y rehabilitación de estas personas.

Tema 2.-Aspectos biológicos y psicopatológicos del disminuido psíquico. Genético. Cromosopatías. El sistema endocrino. El sistema nervioso. Síndromes. Enfermedades hereditarias del sistema nervioso que causan subnormalidad.

Tema 3.-Psicología del aprendizaje. Teorías sobre el aprendizaje. El aprendizaje humano. Aprendizaje y memoria.

Tema 4.-Patologías de los órganos de audición y de la palabra. Clasificación de trastornos en el lenguaje.

Tema 5.-Capacidad lingüística disminuida por lesión cerebral o por enfermedades en las vías respiratorias. Disfemias. Dislalias. Dislexias. Rinolalias. El lenguaje en el parálitico cerebral y en los autistas.

Tema 6.-Introducción en la psicomotricidad. Educación psicomotriz. Desarrollo psicomotor. Trastornos del desarrollo psicomotor.

Tema 7.-El cuerpo en la elaboración de la personalidad. El esquema corporal: Su educación. Conductas perceptivo-motrices. Educación manual y gestual.

Tema 8.-Trastornos de inteligencia. La oligofrenia. Concepto. Clasificación. Etiología. Deficiencia mental debida a agentes tóxicos. Deficiencias mentales debidas a causas infecciosas.

Tema 9.-Ocio y tiempo libre. El ocio como experiencia educativa. Importancia del juego. Los medios de comunicación social y ocio. Utilización del tiempo libre en un Centro de asistencia a minusválidos psíquicos.

Tema 10.-El trabajo como actividad humana. Clasificación de la actividad productiva. Ambiente familiar del disminuido psíquico. Influencia de la familia sobre el disminuido psíquico.

Tema 11.-Concepto de fisioterapia. Nociones de anatomía en el cuerpo humano. Nociones de valoración de la función muscular y articular. Deformación de la columna. Cinesiterapia.

Tema 12.-Noción de rehabilitación. Rehabilitación de las afecciones del sistema nervioso.

Tema 13.-Rehabilitación física del oligofrénico. Rehabilitación del parálitico cerebral. Ortopedia. Aparatos e instrumentos utilizados en el tratamiento ortopédico y terapéutico.

Tema 14.-Noción de dietética. Alimentación en general y complicaciones de la misma en personas con deficiencias psíquicas graves.

Contra el presente acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admons. Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el art. 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 30 de enero de 2002.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 935

\* \* \*

**BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO/A, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2000 Y 2001 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

En cumplimiento de lo acordado por las Comisiones de Gobierno de 23 de junio del año 2000 y 25 de mayo de 2001, por las que se aprueban las ofertas de empleo público para los años 2000 y 2001, la citada Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001, aprobó las bases que se hacen públicas y que han de regir la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso oposición, para el Turno de Promoción Interna, de UNA plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, y NUEVE plazas de igual categoría, para su provisión por oposición libre, para los Turnos de Personas con Minusvalías y Libre, correspondientes a las ofertas públicas de empleo de 2000 y 2001 de la Excm. Diputación Provincial de León.

**B A S E S**

*PRIMERA.-Número y características de las pruebas convocadas.*

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario que se relacionan en las Ofertas de Empleo Públicas de 2000 y 2001 mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

**CONCURSO-OPOSICIÓN:**

1 plaza de Auxiliar Administrativo por el turno de promoción interna

**OPOSICIÓN LIBRE:**

9 plazas de Auxiliar Administrativo por el turno libre. Del total de las plazas por este turno, se reservará 1 plaza para ser cubierta por personas que, reuniendo las restantes condiciones de participación en las presentes pruebas selectivas, presenten una minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo a la disposición adicional 19ª de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

1.2.-Las vacantes convocadas por los turnos de personas con minusvalía y de promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofertadas a los aspirantes de acceso libre.

1.3.-Los aspirantes solo podrán participar en uno de los turnos establecidos.

*SEGUNDA.-Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.*

**2.1.-Requisitos administrativos.**

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros, de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes a que se refiere el apartado 2.1.a) cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

**2.2.-Requisitos para los aspirantes a promoción interna.**

a) Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de León y pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala: Subalterna, con una antigüedad en la misma de al menos dos años (art. 76 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo).

b) Estar en posesión de la titulación establecida en el apartado 2.1.c) de la presente base. De no estar en posesión de la anterior titulación podrán participar en el presente proceso selectivo los que cuenten con diez años de antigüedad en la Subescala Subalterna de la Escala de Administración General

c) Los funcionarios de la Diputación de León en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

**2.3.-Requisitos de orden físico.**

Aquellos aspirantes que opten por el turno de reserva de minusválidos deberán cumplir con los requisitos mínimos que se señalan:

**VISTA:**

Manipulado de escritos, fotocopias con desplazamiento a pie y lecturas de notas y documentos, visión cercana normal.

Corrección visión monocular o binocular con lentes. Compatibles para afecciones ligeras y no dolorosas que no produzcan menoscabo y fatiga para el desarrollo normal de la ocupación.

Se contraíndica: Estrabismo. Astenofía. Discromatopsia. Nistagmus. Diplofías en grado apreciable y grave.

**OÍDO:**

Audición normal. Escuchar conversación en ambiente sonoro. Admisible ligeras disminuciones. Pérdidas auditivas inferiores a 30 decibelios.

Se contraíndica: Hipoacusias importantes o con posibilidad de agravación.

**CUELLO Y TRONCO:**

Admitible reumatismo y anquilosis que siendo de importancia, no produzcan dolor o fatiga que le imposibiliten para cualquier actividad.

Se contraíndica: Cifosis y cifoescoliosis medias o con posible agravación. Mal de Pott. Ciáticas. Tetraparesias.

**EXTREMIDADES SUPERIORES:**

Buena habilidad normal tanto en mano dominante como en mano secundaria.

Se contraíndica: Focomelias y enfermedad de Dupuytren totales por indicar inexistencia de estos miembros.

**BRAZOS:**

Funcionamiento normal de brazos, pequeños esfuerzos, con amplitud de flexiones y extensiones.

Se contraindica: Amputaciones. Anquilosis. Artrosis. Reumas de naturaleza degenerativa y crónica.

#### EXTREMIDADES INFERIORES:

Capacidad normal para poder desplazarse y deambular por terrenos regulares incluidas las escaleras.

Admisible afecciones de tono muscular. Anquilosis.

Se contraindica: Focomelias. Parapléjicos y afecciones reumáticas pronunciadas.

#### DIVERSOS SISTEMAS:

Admisible personal afectado de asma, disneas o tratados de enfermedades profesionales; con anemias en la sangre, palpitaciones o arritmias cardíacas ligeras. Asimismo afectados de las vías urinarias o sistema digestivo tales como diabetes, prostáticas, herniados, úlceras tratadas, así como personal aquejado de varices o flebitis en que sea soportable permanecer sentado o de pie.

Se contraindica: personal con lesiones cerebrales o afectados del sistema nervioso, además personal eccemas con supuraciones o hiperhidrosis pulmonar.

#### REQUISITOS DE ORDEN PSICOLABORAL:

Manejo de la máquina de escribir, así como el ordenador, manejo de archivo, comprender bien las instrucciones verbales o escritos recibidos, nivel medio de inteligencia y cierta capacidad media de razonamiento general.

#### SITUACIÓN FÍSICA:

Generalmente sentado, aunque puede tener momentos para archivar u otros cometidos de permanecer de pie y para la de ambulación en el despacho de correspondencia y documentos variados.

#### SITUACIÓN OPERATIVA:

Manejo máquinas escribir y ordenador, archivo y registro de documentos, cálculo sencillo y despacho de correspondencia.

Todos los requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

#### TERCERA.-Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1.-Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo deberán indicar claramente a cuál de los turnos acceden, libre, promoción interna o reserva minusválidos, indicando sucintamente en este último caso si solicita adaptación para la realización de los ejercicios y de qué tipo.

3.2.-Las solicitudes para tomar parte en cada uno de los turnos del presente proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 LEÓN), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.3.-El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 1.500 pesetas (9,02 euros), en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

3.4.-A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

b) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del diploma básico de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere la citada base.

c) Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna unirán a las instancias certificado de los servicios prestados expedido por la Diputación Provincial. En el caso de no acompañar dicha certificación o en el supuesto que del análisis de la misma se desprenda que no cumple los requisitos establecidos para acceder por el turno de promoción interna, el aspirante será incluido automáticamente en el turno libre.

d) Los aspirantes relacionados en el apartado 3.4.c) deberán presentar además los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso.

#### CUARTA.-Admisión de los aspirantes.

4.1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por cada uno de los turnos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

4.2.-En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de promoción interna se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno libre y reserva minusvalía estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de promoción interna; procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno libre en función de las vacantes que no se cubran por promoción interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

4.3.-La realización de las pruebas selectivas para cada uno de los dos turnos tendrá una duración máxima de seis meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el correspondiente procedimiento, tanto por el turno de promoción interna como libre y/o reserva minusválidos, entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### QUINTA.-Tribunal Calificador.

5.1.-Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

#### VOCALES:

- El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

- Dos funcionarios de carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

- Un funcionario de la Diputación designado por la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona al servicio de esta Administración Pública en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

5.2.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.-A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.-Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.5.-Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

5.6.-Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Diputación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

**SEXTA.-Orden de actuación.**-Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

#### **SÉPTIMA.-Contenido de las pruebas.**

##### **7.1. Turno de promoción interna.**

###### **7.1.1. Fase de concurso:**

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

###### **1.-Antigüedad:**

1.1.-Por cada mes de servicio completo en la Administración Local, en la Subescala Subalterna, Escala Administración General, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

1.2.-Por cada mes de servicio completo en la Administración Local, en escala distinta a la figurada en el apartado anterior, 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

###### **2.-Cursos de formación y perfeccionamiento:**

2.1.-Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por administraciones públicas o centros oficiales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de convocatoria, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

- Hasta 20 horas lectivas: 0,006 puntos por hora.
- Entre 21 y 40 horas lectivas: 0,15 puntos por curso.
- Entre 41 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos por curso.
- Superior a 100 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

###### **7.1.2. Fase de oposición:**

###### **Ejercicio primero:**

Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de treinta minutos a un cuestionario propuesto por el Tribunal relativo al temario comprendido en la parte segunda: materias específicas, del Anexo de la presente convocatoria.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre las preguntas expuestas.

###### **Ejercicio segundo:**

Constará de dos partes de carácter práctico, a realizar en una misma sesión:

a) Primera parte: Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal Calificador, utilizando el procesador de textos Word 97.

En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de quince minutos.

b) Segunda parte: Consistirá en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos de Word 97.

En esta parte se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de treinta minutos.

En las dos partes de este ejercicio, se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos Word 97 se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

###### **7.2. Turnos de acceso libre y reserva minusválidos.**

Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean nacionalidad española.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, con carácter previo a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas, o en posesión del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refieren los apartados anteriores.

El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano será determinado por el Tribunal Calificador, tomando como referencia lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

La calificación para poder acceder a la fase de la oposición será la que se determina en la base octava.

###### **Ejercicio primero:**

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versará sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales (ortografía, cálculo numérico, comprensión verbal, razonamiento abstracto, comprensión de ordenes y clasificación, etc.), dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de veinte minutos.

###### **Ejercicio segundo:**

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de treinta minutos, a un cuestionario propuesto por el Tribunal relativo a las dos partes del temario contenido en el Anexo de estas bases.



En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre las preguntas expuestas.

Ejercicio tercero:

Constará de dos partes de carácter práctico, a realizar en una misma sesión:

a) Primera parte: Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal Calificador, utilizando el procesador de textos Word 97.

En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de quince minutos.

b) Segunda parte: Consistirá en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos de Word 97.

En esta parte se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de treinta minutos.

En las dos partes de este ejercicio, se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos Word 97 se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

#### *OCTAVA.-Sistema de calificación.*

8.1.-Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo serán eliminatorios y calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. La prueba de acreditación del conocimiento del castellano será valorada como "apto" o "no apto". Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Diputación.

8.2.-El orden de calificación definitiva para los aspirantes por el turno de promoción interna vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la resultante de la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, o una vez transcurrido el plazo señalado, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.3.-El orden de calificación definitiva para los aspirantes a los turnos de acceso libre y reserva minusválidos vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales

para la realización de los restantes ejercicios; no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

#### *NOVENA.-Relación de aprobados.*

9.1.-Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Diputación el nombre del aspirante aprobado por este turno por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

9.2.-Concluidas las pruebas del turno libre y reserva de minusválidos, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por cada turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el acta de la última sesión de cada uno de los dos procesos selectivos, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

#### *DÉCIMA.-Presentación de documentación.*

10.1.-Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

10.2.-Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes.

10.3.-Si dentro de plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentan la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

10.4.-Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente la titulación requerida para acceder a la plaza objeto de convocatoria.

*UNDÉCIMA.-Nombramientos.*-Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, decaendo en su derecho si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

*DUODÉCIMA.-Prestación de Servicio.*- Los opositores aprobados prestarán servicio en cualquier centro o dependencia del ámbito provincial de la Diputación de León.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las correspondientes al grupo que figura en la oferta pública de empleo, y en su caso el nivel, coeficiente etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

*DECIMOTERCERA.-Normativa reguladora.*- En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General para el Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el

Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

**DECIMOCUARTA.-Norma final.**—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y su modificación por Ley 4/1999 de 13 de enero.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

#### ANEXO

##### PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES.

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.-El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León. Bandera y organización territorial.

Tema 3.-La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración local. Administración institucional y corporativa.

Tema 4.-El acto administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

##### PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS.

Tema 1.-Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.-La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.-El municipio. Territorio y población. El empadronamiento.

Tema 4.-Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5.-Relaciones interadministrativas. Autonomía local: alcance y efectividad.

Tema 6.-El personal al servicio de la Administración Pública. La función pública local y su organización. El personal laboral.

Tema 7.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad social.

Tema 8.-Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 9.-Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.-La atención al público: acogida e información. Derechos de los ciudadanos a la información: el acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

Tema 11.-El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre comunicación e información. Técnicas de comunicación y atención al público: cara a cara y telefónicamente

Tema 12.-Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.-Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales.

Tema 14.-Principios generales de la contabilidad local.

Tema 15.-El archivo: concepto. Clases de archivo y sus funciones. Criterios aplicables de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 16.-Definición de Informática. Unidades de información. Partes de un ordenador. La unidad central del proceso. El teclado. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. La hoja de cálculo. La base de datos. Sistemas operativos. Los archivos de disco. Los subdirectorios.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admons. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, a 30 de enero de 2002.—EL PRESIDENTE, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez. 934

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las reclamaciones de deuda emitidas por esta Dirección Provincial a los sujetos responsables que se relacionan:

Nombre o razón social: Rafael José Maeso Revidriego.

Identificador/DNI: 10818692-K.

Domicilio: León.

Nº Expte.: 69/2001.

Importe: 8.973.207.

Periodo: 2/97-4/2001.

Nombre o razón social: Pascual García Miguélez.

Identificador/DNI: 10175095-X.

Domicilio: León.

Nº Expte.: 68/2001.

Importe: 6.186.433.

Periodo: 6/1996-12/1997.

Nombre o razón social: Juan Palacios Martín

Identificador/DNI: 9761408-R.

Domicilio: León.

Nº Expte.: 70/2001.

Importe: 5.130.308.

Periodo: 7/1998-5/1999.

Nombre o razón social: Andrés García Miguélez.

Identificador/DNI: 71541875-F.

Domicilio: León.

Nº Expte.: 68/2001.

Importe: 6.186.433.

Periodo: 6/1996-12/1997.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*BOE* 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (*BOE* 14 de enero de 1999), por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del R D 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24.10.1995), en rela-

ción con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 15 de enero de 2002.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

430

40,80 euros

\* \* \*

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las providencias de apremio emitidas por esta Dirección Provincial a los sujetos responsables que se relacionan:

Nombre o razón social: Pedro del Valle Giganto.

Identificador/DNI: 24103084608.

Domicilio: León.

Nº Expte.: 41/01 Adm.

Importe: 26.464.016.

Periodo: 6/1995-11/1996.

Nombre o razón social: Alfredo Arias Fernández.

Identificador/DNI: 24100496425.

Domicilio: Trobajo del Camino.

Nº Expte.: 22/01 Emb.S.

Importe: 1.164.783.

Periodo: 1/1997-3/1999.

Nombre o razón social: Hotel Color, S.L.

Identificador/DNI: 24102034176.

Domicilio: Fuentesnuevas.

Nº Expte.: 76/00 S.E.

Importe: 4.522.946.

Periodo: 8/1996-10/1998.

Nombre o razón social: Luis Manuel Álvarez Blanco.

Identificador/DNI: 24103083493.

Domicilio: Valdepolo.

Nº Expte.: 33/01 Adm.

Importe: 2.112.328.

Periodo: 9/1994-2/1996.

Nombre o razón social: Jesús Cañueto Simón.

Identificador/DNI: 24/103086729.

Domicilio: Encinedo.

Nº Expte.: 77/00 Adm.

Importe: 6.818.363.

Periodo: 8/1996-12/1998.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999); por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días, siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de Seguridad Social.

Asimismo, también contra la presente providencia de apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 111 y 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 15 de enero de 2002.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

429

52,80 euros

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social que la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, doña Nuria Esther López Calvo, con DNI número 9.801.037 R, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido a la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, doña Nuria Esther López Calvo, por resolución de fecha 26 de abril de 2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 15 de enero de 2002.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

431

30,40 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

CONCURSO ABIERTO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de los trabajos de asistencia técnica correspondientes a la información pública del Plan de Ordenación Urbana de la ciudad de León, lo que se expone públicamente para

reclamaciones, mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, debiendo presentarse estas, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al concurso de referencia, cuyas proposiciones deberán ajustarse, de entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la realización de los trabajos de asistencia técnica cuya designación se recoge en el pliego de prescripciones técnicas particulares de este contrato, conducentes a la información pública del Plan de Ordenación Urbana de la ciudad de León.

Presupuesto del contrato: El presupuesto máximo del contrato a la baja es de doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con ochenta y un céntimos de euro (48.000.000 ptas.). En dicho importe se entenderá incluido el IVA y también todos los demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario por la prestación de los servicios que se contratan.

Plazo de ejecución: El ofertante expondrá en su oferta el cronograma previsto para el desarrollo de los trabajos a realizar.

Clasificación del contratista: No se exige.

Fianza provisional: 5.769,72 euros (960.000 ptas.).

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de proposiciones: Las ofertas, en dos sobres cerrados, numerados, titulados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y nombre del licitador, se presentarán, bien en mano o por correo certificado, en el Servicio de Asuntos Generales (Oficina de Contratación) del Ayuntamiento, durante el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el plazo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, debiendo aportar toda la documentación exigida y que se detalla en la cláusula octava del pliego de condiciones administrativas particulares del concurso, entre la que se encuentra la proposición económica, que deberá ajustarse al siguiente modelo:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con DNI núm....., actuando en su propio nombre o en representación de....., según poder bastantado que acompaña.

Manifiesta:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de los trabajos de....., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlos con un presupuesto de..... (cifra y letra).

2º.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

León, ..... de ..... 2002."

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento de León, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización de presentación de las proposiciones; si la fecha así prevista coincidiera en sábado, dicha apertura se realizaría a la misma hora del día hábil siguiente.

Se se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieren aquellas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Contratación del servicio de Anuncios Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

La adjudicación de este contrato se condiciona a la efectiva incorporación en el expediente del correspondiente documento de autorización del gasto con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del presupuesto general del ejercicio 2002.

León, 8 de febrero de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1089

61,60 euros

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D.ÁNGEL FRANGANILLO CASTRO, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de I.B.I. URBANA, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, MULTAS, de los años 1995 a 2001, por importe de principal de 3.542,42 euros, más 708,40 euros de recargos de apremio, y 1.300 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 5.550,82 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 9 de diciembre de 1998, como de la propiedad del deudor D. ÁNGEL FRANGANILLO CASTRO, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 18 de abril de 2002, a las diez horas, en el Salón de Actos de las Oficinas municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6, párrafo segundo, y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate, y que en conjunto asciende a la cifra de 59.771,24 euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

"URBANA: FINCA CATORCE.- Vivienda derecha de las dos que se encuentran a la izquierda subiendo la escalera, a la derecha, en la planta SEGUNDA del edificio en León, a la calle Álvaro López Núñez número veintiséis, hoy número veinticuatro. Es del tipo E según el proyecto, y tiene una superficie útil de NOVENTA Y SIETE METROS Y CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y una superficie construida con inclusión de participación en elementos comunes de CIENTO VEINTICINCO METROS Y QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, que linda, tomando como frente su puerta de entrada: al frente, rellano de escalera y vivienda tipo F de su misma planta; derecha entrando, vivienda tipo D de su misma planta y patio de luces; izquierda, edificio de la Cruz Roja, y fondo patio de luces y Colegio de San José de las Madres Agustinas Misioneras. Consta de vestíbulo, cocina, estar-comedor, dos baños y tres dormitorios.- Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a UN ENTERO Y SESENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO -1,68%.-

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número uno de León, en el tomo 2.219 del archivo, libro 4 de la Sección 1ª-A del Ayuntamiento de León, folio 91 vuelto, finca número 170, inscripción 2ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS DE GALICIA, con domicilio y sede central en La Coruña, Rúa Nueva 30-32, inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, hoja número C-4045, con C.I.F. G-15-028947, constituida por don Ángel Franganillo Castro y su esposa doña Marcelina Mariana García Fernández, casados en régimen de gananciales, mayores de edad y vecinos de León, calle Álvaro López Núñez 24, 2ª E, con N.I.F. números 10.001.566-Q y 10.550.510-L, mediante escritura otorgada en León el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta

y tres. Al día 11 de junio de 2001 el importe pendiente asciende a la cantidad de 38.071,35 euros.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	97.842,59 euros
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	38.071,35 euros
TIPO PARA LA SUBASTA (Art. 139.6 RGR)	59.771,24 euros

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su conte-

nido podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 28 de enero de 2002.-El Recaudador Municipal (ilegible).  
712 125,60 euros

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor LACAMPAR S.L., correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de I.B.I. URBANA, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, MULTAS, de los años 1998 a 2001, por importe de principal de 1.981,60 euros, más 396,30 euros de recargos de apremio, y 800 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 3.177,90 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

#### “PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 15 de febrero de 2001, como de la propiedad del deudor LACAMPAR S.L., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 18 de abril de 2002, a las diez horas, en el Salón de Actos de las oficinas municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6, párrafo segundo, y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate, y que en conjunto asciende a la cifra de 67.178,52 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

“URBANA: FINCA NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- Vivienda en la casa en León, en la calle de Covadonga, con vuelta a las calles de Marqueses de San Isidro y Monasterio, en el centro de la planta primera de las superiores a la baja subiendo la escalera del portal que se abre a la calle Covadonga.- Es del tipo G de la cédula definitiva, y tiene una superficie útil de CIENTO ONCE METROS Y VEINTIDÓS

DECÍMETROS CUADRADOS.- Linda, tomando como frente la calle de Covadonga: derecha, calle Monasterio; izquierda, vivienda derecha de la misma planta y escalera y rellano de escalera; y fondo, rellano de escalera y vivienda izquierda de la misma planta y escalera.- Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a UNA CENTÉSIMA Y VEINTITRÉS DIEZMILÉSIMAS -1,23% del total valor del inmueble.- Referencia Catastral número 9090601TN8199S0064TP.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el tomo 2.621 del archivo, libro 211 de la Sección 1ªB del Ayuntamiento de León, folio 212 vuelto, finca registral número 11.699, inscripción 2ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., domiciliado en Bilbao, plaza de San Nicolás número 14, y con C.I.F. A-48265169, constituida dicha hipoteca mediante la escritura otorgada en León el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete. Al día 21 de septiembre de 2001 el importe pendiente asciende a la cantidad de 29.739,97

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	96.918,49 euros
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	29.739,97 euros
TIPO PARA LA SUBASTA (Art. 139.6 RGR)	67.178,52 euros

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 28 de enero de 2002.-El Recaudador Municipal (ilegible).

713 124,80 euros

\*\*\*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES  
DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D.ISIDRO MARTÍNEZ BORREGO, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, de los años 1997 a 2001, por importe de principal de 1.463,82 euros, más 292,73 euros de recargos de apremio, y 800 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.556,55 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 30 de marzo de 2001, como de la propiedad del deudor D.ISIDRO MARTÍNEZ BORREGO, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 18 de abril de 2002, a las diez horas, en el Salón de Actos de las oficinas municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6, párrafo segundo, y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate, y que en conjunto asciende a la cifra de 25.751,02 euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

"URBANA: FINCA NÚMERO UNO.-Local comercial de la planta baja de la casa número ocho de la calle de Maestro Pastrana, de esta ciudad de León, con acceso directo desde dicha calle. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y un metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda tomando como frente la calle de su situación: derecha, con portal y caja de escalera y casa de Lorenzo Flecha Suárez; izquierda, casa de Carmen Rodríguez, y fondo, finca de don Cándido Blanco. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a treinta y un enteros cuarenta centésimas por ciento -31,40%- del total valor del inmueble.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número uno de León, en el tomo 1.097 del archivo, libro 45 de la Sección 1ª del Ayuntamiento de León, folio 191, finca número 5.077, inscripción 2ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Anotación preventiva de embargo a favor del BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A., en procedimiento de autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.265/77 en el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, a instancia de dicho banco, contra don Isidro Martínez Borrego, sobre reclamación de DOS MILLONES DE PESETAS -12.020,24 euros- de principal y TRESCIENTAS MIL PESETAS -1.803,04 euros- de costas.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	39.574,30 euros.
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	13.823,28 euros.
TIPO PARA LA SUBASTA (Art. 139.6 RGR.)	25.751,02 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo

de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa liberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 28 de enero de 2002.-El Recaudador Municipal (ilegible).  
714 115,20 euros

\* \* \*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES  
DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D. MANUEL MARTÍNEZ MONJE, correspondientes al Ayuntamiento de León, del concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 1.988 a 1993 y de 1998 a 2001, por importe de principal de 1.229 euros, más 245,77 euros de recargos de apremio, y 1.200 euros de presupuesto para gastos y cos-

tas del procedimiento, que hacen un total de 2.674,77 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

**"PROVIDENCIA DE SUBASTA:**

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 6 de agosto de 1999, como de la propiedad del deudor D.MANUEL MARTÍNEZ MONJE, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 18 de abril de 2002, a las diez horas, en el Salón de Actos de las oficinas municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6, párrafo segundo, y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate, y que en conjunto asciende a la cifra de 49.103,96 euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

"**URBANA: FINCA NÚMERO TRES.**- Vivienda derecha subiendo la escalera de la planta primera de viviendas, de la casa en León, barrio Santa Ana, calle Ponce Minerva, número once.- Tiene en sí misma una superficie útil de SETENTA Y UN METROS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina con despensa y cuarto de baño, y linda tomando como frente la calle de situación: derecha, con la vivienda número cuatro, rellano y caja de escalera y patio terraza anejo de la vivienda descrita; izquierda, con finca urbana de don Henador y don Joaquín Sánchez; y fondo, con finca de don Honorato Martínez Díez y patio terraza anejo de la vivienda descrita.- Tiene como anejos inseparables los espacios siguientes: A) El patio terraza izquierda mirando la casa que gravita sobre parte del local comercial número dos y al que se accede directamente desde la vivienda descrita.- B) La carbonera número OCHO de las existentes en el sótano de la casa.- Le corresponde con sus expresados anejos una cuota de participación en los elementos comunes, con relación al total valor del inmueble, de OCHO CENTÉSIMAS -8,00%-.

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:** INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el tomo 2.519 del archivo, libro 152 de la Sección 1ªB del Ayuntamiento de León, folio 127, finca registral número 9.210, inscripción 1ª.

**CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE:** Una hipoteca a favor de la Sociedad de Crédito Hipotecario BANSANDER, S.A., en anagrama HIPOTEBANSA, domiciliada en Santander, Paseo de Pereda 9 al 12, y con CIF A-39036132, constituida dicha hipoteca mediante la escritura otorgada en León, el veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Al día 5 de diciembre de 2001 el importe pendiente asciende a la cantidad de 9.718,73 euros.

Anotación preventiva de embargo a favor de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, practicada sobre DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS de la finca de que se certifica, en el procedimiento de autos de juicio ejecutivo seguido con el número 796/91 en el Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León, a instancia de dicha Caja, domiciliada en León, calle Ordoño II, número 10, inscrita en el Registro Mercantil de León, al tomo 340 General, folio 1, hoja número LE-203, inscripción 1ª, y con C.I.F. G-24219891. Al día 11 de diciembre de 2001 el importe pendiente asciende a la cantidad de 2.244,46 euros.

Anotación preventiva de embargo a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PONCE DE MINERVA NÚMERO 11 DE LEÓN, en el procedimiento de autos de juicio de reclamación

de cuotas a morosos seguido con el número 81/2000 en el Juzgado de Primera Instancia número diez de los de León, a instancia de la citada Comunidad de Propietarios, con C.I.F. E-24016362. El importe pendiente asciende a la cantidad de 797,06 euros.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	62.044,21 euros
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	12.940,25 euros
TIPO PARA LA SUBASTA (Art. 139.6 RGR)	49.103,96 euros

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 400 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

**ADVERTENCIA:** Al deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les



tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 28 de enero de 2002.-El Recaudador Municipal (ilegible)  
717 137,80 euros

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D<sup>a</sup> MARIA ELENA DE LA PUENTE GONZÁLEZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO, SANCIONES, de los años 1993 a 2001, por importe de principal de 10.422,12 euros, más 2.084,22 euros de recargos de apremio, y 2.800 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 15.306,34 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

#### “PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 30 de diciembre de 1997, como de la propiedad del deudor D<sup>a</sup> MARÍA ELENA DE LA PUENTE GONZÁLEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de abril de 2002, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las oficinas municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores, que asciende a la cifra total de 45.343,95 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

“Mitad indivisa de la URBANA: FINCA NÚMERO DOS.- TIENDA O LOCAL COMERCIAL, sito a la izquierda entrando del portal de la

casa número dos de la avenida de José Aguado de León.- Tiene una medida superficial de CIENTO OCHO METROS Y OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS cubierta y como anejo una parte de patio de CUARENTA METROS CUADRADOS, sobre el cual corresponde a la finca que se describe un derecho de vuelo hasta la altura de la primera planta.- Linda todo: frente o Este, con la avenida de José Aguado; Sur, Finca de don Segundo Costillas Gil-Negrete; Norte, con portal y caja de escalera de la casa y parte del local comercial de la derecha entrando; y Oeste, finca colindante de don Secundino Berciano García.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el tomo 2.265 del archivo, libro 16 de la Sección 1<sup>a</sup>-B del Ayuntamiento de León, folio 29 vuelto, finca registral número 728, Inscripción 2<sup>a</sup>.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 45.343,95 euros.

NO TIENE CARGAS ANTERIORES AL DERECHO ANOTADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1<sup>a</sup> planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500 euros.

3º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º. Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, copropietarios y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de enero de 2002.-El Recaudador Municipal (ilegible).  
872 117,60 euros

\* \* \*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES-  
DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Dª GLORIA RAMÍREZ DE VERGER ESCUDERO, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AGUA-ALCANTARILLADO-BASURA, de los años 1991 a 2001, por importe de principal de 2.954,91 euros, más 590,99 euros de recargos de apremio, y 1.600 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 5.145,90 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 23 de enero de 2001, como de la propiedad del deudor Dª GLORIA RAMÍREZ DE VERGER ESCUDERO, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de abril de 2002, a las diez horas, en el Salón de Actos de las oficinas municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6, párrafo segundo, y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate, y que en conjunto asciende a la cifra de 21.595,24 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

“URBANA: FINCA CINCO.-Vivienda en la planta segunda, a la derecha subiendo la escalera, de la casa sita en León, calle Cipriano de la Huerga, número veinte.- Tiene acceso a través de una puerta existente en el rellano de escalera de su planta.- Su superficie útil es de OCHENTA Y NUEVE METROS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS.- Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, baño, cuatro dormitorios, una terraza a la fachada y otra a la parte posterior.- Tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, con dicha calle; derecha, con vivienda de su misma planta o finca cuatro, rellano y caja de escalera, patio interior de luces y vivienda de su misma planta o finca cuatro; izquierda, con finca de don Eustasio Burón Llamazares; y fondo, vuelo sobre el local comercial de la planta baja.- Le corresponde una cuota de participación en relación al total valor del inmueble principal, de NUEVE ENTEROS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO -9,59%-.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el tomo 2.555 del archivo, libro 176 de la Sección 1ªB del Ayuntamiento de León, folio 90 vuelto, finca registral número 10.590, inscripción 2ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Hipoteca a favor del BANCO ZARAGOZANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de duración indefinida, domiciliada en Zaragoza, calle del Coso número 47, y con C.I.F. A-50000538, constituida mediante la escritura otorgada en León el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Al día 25 de septiembre de 2001 el importe pendiente asciende a la cantidad de 34.021,57 euros.

Hipoteca a favor del BANCO ZARAGOZANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de duración indefinida, domiciliada en Zaragoza, calle del Coso número 47, y con C.I.F. A-50000538, constituida mediante la escritura otorgada en León, el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. Al día 25 de septiembre de 2001 el importe pendiente asciende a la cantidad de 10.709,23 euros.

Anotación preventiva de embargo, a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CIPRIANO DE LA HUERGA NÚMERO 20 DE LEÓN, en el procedimiento de autos de juicio de cognición seguido con el número 221/98 en el Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León. El importe pendiente asciende a la cantidad de 2.713,52 euros.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	69.039,56 euros.
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	47.444,32 euros.
TIPO PARA LA SUBASTA (Art. 139.6 RGR)	21.595,24 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

**ADVERTENCIA:** Al deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de enero de 2002.-El Recaudador Municipal (ilegible).

873 132,00 euros

\*\*\*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES-  
DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Dº. JOSÉ MANUEL REBOLLO VEGA, correspondientes al

Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 1994 a 1999, por importe de principal de 1.922,04 euros, más 384,34 euros de recargos de apremio, y 1.300 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 3.606,38 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 17 abril de 2000, como de la propiedad del deudor Dº. JOSÉ MANUEL REBOLLO VEGA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de abril de 2002, a las diez horas, en el Salón de Actos de las oficinas municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6, párrafo segundo, y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate, y que en conjunto asciende a la cifra de 25.469,43 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

“URBANA: FINCA VEINTISIETE. Vivienda en la planta séptima del edificio en León, Parcela QUINCE-C del Polígono Diez del Plan General de Ordenación Urbana, denominado BLOQUE B-19, que es la primera a la izquierda del rellano de escalera, tipo D.- Tiene una superficie construida de CIENTO CINCO METROS Y SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, y útil de NOVENTA METROS CUADRADOS.- Tomando como frente la fachada Sur del edificio, linda: frente, vivienda tipo C de su planta y rellano de escalera; derecha y fondo, zona de solar sin edificar; e izquierda, rellano y caja de escalera.- Lleva como anejo inseparable un trastero en la planta primera señalado como V-D7, de DIEZ METROS Y SESENTA Y UN DECÍMETRO CUADRADOS útiles.- Tiene una cuota de participación en el valor total del edificio, con su anejo, de DOS ENTEROS Y CUATROCIENTAS VEINTICINCO MILÉSIMAS POR CIENTO -2,425%-. Referencia catastral número 0388101TN9108N0058UR.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de León, a favor de Dº. JOSÉ MANUEL REBOLLO VEGA en cuanto a una mitad indivisa con carácter privativo y a Dº. JOSÉ MANUEL REBOLLO VEGA Y Dª MARTA MARÍA CABEZAS GARCÍA en cuanto a la otra mitad indivisa restante con carácter ganancial según las inscripciones 3ª y 7ª de la finca registral nº 7.373 obrantes en el tomo 2.507 del archivo, libro 143 de la Sección 1ªB del Ayuntamiento de León, folios 19 vuelto y 21.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Hipoteca a favor de la CAJA POSTAL DE AHORROS, ahora BBVA con C.I.F. Q-2816001-H, constituida dicha hipoteca mediante la escritura otorgada en León, el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante su Notario don Julio Antonio García Merino, número 1.118 de su protocolo.

Hipoteca a favor de CAJA POSTAL, S.A., ahora BBVA, domiciliada en Madrid, paseo de Recoletos números 3 a 9, inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia al tomo 1.357, folio 20, hoja M-25314, y con C.I.F. A-80089063, constituida dicha hipoteca mediante la escritura otorgada en León, el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho. Al día 25 de septiembre de 2001 el importe pendiente asciende a la cantidad de 52.706,62 euros.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	78.176,05 euros.
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	52.706,62 euros.
TIPO PARA LA SUBASTA (Art. 139.6 RGR)	25.469,43 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de enero de 2002.-El Recaudador Municipal (ilegible).  
874 129,60 euros

\* \* \*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES  
DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de los deudores Dº. JOSÉ LUIS VALLES FERNÁNDEZ, Dº. MIGUEL ÁNGEL VALLES FERNÁNDEZ Y Dº. ELADIO VALLES FERNÁNDEZ correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AGUASURAS-ALCANTARILLADO, de los años 1992 a 2001, por importe de principal de 21.380,69 euros, más 4.276,07 euros de recargos de apremio, y 4.500 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 30.156,76 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 31 de mayo de 1999, como de la propiedad de los deudores Dº. JOSÉ LUIS VALLES FERNÁNDEZ, Dº. MIGUEL ÁNGEL VALLES FERNÁNDEZ Y Dº. ELADIO VALLES FERNÁNDEZ en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de abril de 2002, a las diez horas, en el Salón de Actos de las oficinas municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6, párrafo segundo, y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate, y que en conjunto asciende a la cifra de 70.861,02 euros para la FINCA UNO-A y de 61.553,42 euros para la FINCA UNO-B.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I. “URBANA: FINCA NÚMERO UNO-A.- Local comercial en la planta baja del edificio en León, calle Pérez Galdós, números treinta y cinco y treinta y siete, que tiene su entrada por la calle de su situación.- Consta de plantas de sótano, baja, entresuelo, con una superficie en la de sótano de CUATROCIENTOS TRES METROS Y TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS de superficie útil; la baja de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS de superficie útil; y la entreplanta de CIENTO SETENTA Y TRES

METROS CUADRADOS, también útiles, que linda: frente, calle de situación, en línea de diecisiete metros y veinte centímetros; a la derecha entrando, en línea quebrada compuesta de tres rectas, una de este a oeste, de dieciséis metros y sesenta y cinco centímetros, otra de sur a norte, de cinco metros y treinta centímetros, y otra de este a oeste, de cinco metros y veinte centímetros, con portal número treinta y siete de acceso a las viviendas y su caja de escalera y más de don Emilio García González; izquierda, con finca Uno-B; y fondo, don Tomás Tascón y otros.- Tiene asignado un valor en relación al total de la finca principal, de QUINCE ENTEROS Y SETENTA Y SIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO -15,77%.-"

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el tomo 1.114 del archivo, libro 14 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 32 vuelto, finca registral número 1.270, inscripción 4ª.

II. "URBANA: FINCA NÚMERO UNO-B.- Local comercial en la planta baja del edificio en León, calle Pérez Galdós números treinta y cinco y treinta y siete, que tiene su entrada por la calle de su situación.- Consta de plantas de sótano, baja y ente piso, con una superficie en la de sótano de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS Y SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS de superficie útil; la baja de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS de superficie útil, y la entreplanta de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS de superficie útil, que linda: frente, calle de situación; derecha entrando, la finca Uno-A de la entidad Pedro Domecq, S.A.; izquierda, portal número treinta y cinco de acceso a las viviendas y su caja de escalera y más de don Francisco Lobato; y fondo, de don Tomás Tascón y otros.- Su valor respecto al total de la finca principal es de CATORCE ENTEROS Y VEINTITRÉS CENTÉSIMAS POR CIENTO -14,23%.-"

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el tomo 1.114 del archivo, libro 14 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 29, finca registral número 1.272, inscripción 3ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE LOS DOS INMUEBLES DESCRITOS: Una hipoteca a favor del BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A., hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., domiciliado en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 36, y con C.I.F. A-28000776, constituida dicha hipoteca sobre las dos fincas de que se certifica mediante la escritura otorgada en León el día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco ante su Notario don Andrés Prieto Pelaz, número 974 de su protocolo, y modificada posteriormente dicha hipoteca mediante otra escritura otorgada en León el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete ante su Notario don José Luis Crespo Mayo, número 3838 de su protocolo. Al día 1 de octubre de 2001 el importe pendiente asciende a la cantidad de 490.321,24 euros, dicha deuda está distribuida en dos fincas: A la finca número UNO-A (FINCA REGISTRAL 1.270) le corresponde 259.169,80 euros, y la finca número UNO-B (finca registral 1.272) le corresponde 231.151,44 euros.

Una anotación preventiva de embargo a favor de la entidad NOVEDADES NANDY, S.L., pero solamente en cuanto se refiere a la tercera parte indivisa de cada una de dichas fincas perteneciente a don José Luis Valles Fernández y su esposa, en el procedimiento de autos de juicio ejecutivo seguido con el número 492/97-B en el Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León, sección Civil, a instancia de dicha entidad, domiciliada en Zaragoza, avenida Tenor Fleta número 59-5º y con C.I.F. B-50585165. El importe pendiente asciende a la cantidad de 7.135,79 euros.

#### DETERMINACIÓN DEL TIPO DE SUBASTA

	<i>Euros</i>
I. FINCA UNO-A	
VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	337.166,60
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	266.305,59
TIPO PARA LA SUBASTA (Art. 139.6 RGR)	70.861,02
II. FINCA UNO-B	
VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	299.840,65
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	238.287,23
TIPO PARA LA SUBASTA (Art. 139.6 RGR)	61.553,42

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles los deudores.

5º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallaran de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

7º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

8º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10º. Si quedaran los bienes sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien o bienes no adjudicados, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, o bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

11º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: A los deudores, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por

medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de enero de 2002.-El Recaudador Municipal (ilegible).  
875 166,40 euros

#### VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Almacenamiento y transformación de vidrio plano y madera, sita en el polígono industrial La Rozada, del término municipal de Villadecanes.

-Nombre del solicitante: Don Herminio Méndez Díaz y don Alberto Hernández Téllez, en representación de Vitro Vidrio Plano, S.L.

Toral de los Vados, 5 de febrero de 2002.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

983 13,60 euros

\*\*\*

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado del acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 16 de enero de 2002, a los que a continuación se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

Notificación:

La Presidencia da cuenta de que con fecha 7 de junio de 2000 la Comisión de Gobierno tomó el acuerdo de declarar la ruina de la antigua fábrica de cementos conocida con el nombre de Cementos Bergidum, S.A., sita en la localidad de Parandones, en el término municipal de Villadecanes. Desconociéndose quiénes son sus propietarios, se procedió a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 149, de fecha 29 de junio de 2000, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En base al artículo 107.2 y 107.3 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se ordenó a la propiedad la demolición del inmueble en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del acuerdo, así como la limpieza, desescombros y vallado del solar resultante, apercibiéndole de que en caso contrario dicha demolición se efectuará subsidiariamente por el Ayuntamiento a costas de la propiedad, según valoración recogida en la memoria técnica que obra en el expediente y cuyo coste asciende a 221.292,65 euros.

En uso de las facultades que otorga el artículo 84 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 95, 96, 99 y 100 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con la certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 2002, por la que no se ha cumplido en periodo voluntario el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de junio de 2000, por la que se ordena a Cementos Bergidum, S.A., la demolición del inmueble en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del acuerdo (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 149, de fecha 29 de junio de 2000), así como la limpieza, desescombros y vallado del solar resultante, apercibiéndole de que en caso contrario dicha demolición se efectuará subsidiariamente por el Ayuntamiento a costas de la propiedad, según valoración recogida en la memoria técnica que obra en el expediente y cuyo coste asciende a 221.292,65 euros.

Tras corto debate, a la vista del expediente número 17/02, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes al acto la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.-Apercibir previamente a Cementos Bergidum, S.A., para que en el caso de no cumplir el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de junio de 2000, por la que se ordena la demolición del inmueble, así como la limpieza, desescombros y vallado del solar resultante, en un plazo de 15 días más, se procederá sin más trámites a la ejecución forzosa en los términos previstos en la legislación vigente.

Segundo.-Desconociéndose el domicilio de Cementos Bergidum, S.A., y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a trámite de audiencia al interesado por un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de poder examinar el expediente y, en su caso, interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Toral de los Vados, 21 de enero de 2002.-El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.  
989 13,40 euros

\*\*\*

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de Juez de Paz titular, de conformidad con el escrito número 1597, de fecha 30 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, de Poder Judicial, artículo 5 del Reglamento nº 3 de 7 de junio de 1995, de los Jueces de Paz, se abre un plazo para aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1º-Ser español, mayor de edad y tener la residencia efectiva en Toral de los Vados.

2º-No estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento nº 3 de Jueces de Paz.

Presentación de solicitudes y plazo: Las proposiciones conforme al modelo aprobado, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos días hábiles, a las 14 horas.

Toral de los Vados, 4 de febrero de 2002.-El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

1041 4,60 euros

## CALZADA DEL COTO

Por sendas resoluciones de Alcaldía, de fechas 16 de enero y 6 de febrero de 2002, se han aprobado las altas, bajas y modificaciones de los siguientes padrones:

- Padrón sobre la tasa de agua correspondiente al 1º semestre de 2001.

- Padrón sobre la tasa de alcantarillado 2001.

- Padrón sobre tránsito de ganado del ejercicio 2002.

- Padrón sobre vehículos de tracción mecánica 2002.

A efectos de información pública se abre un plazo de quince días hábiles, a efectos de que los afectados puedan examinar cuantos datos estimen oportunos, y presentar las reclamaciones crean convenientes.

Los recursos que se podrán interponer serán:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que haya recaído resolución expresa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de León, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 167, de 14 de julio de 1998), dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta.

- Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Calzada del Coto, 7 de febrero de 2002.-El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

\*\*\*

No habiéndose formulado reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2002, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 298, de fecha 31 de diciembre de 2001, se ha elevado a definitivo, y dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos y la relación de puestos de trabajo de esta entidad local, y cuyo tenor literal es el siguiente:

## INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	41.770,34
Cap. 2.- Tasas y otros ingresos	39.552,59
Cap. 3.- Transferencias corrientes	57.036,05
Cap. 4.- Ingresos patrimoniales	3.103,83
Cap. 7.- Transferencias de capital	183.909,70
Cap. 9.- Pasivos financieros	47.580,12
Total	372.952,63

## GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	29.358,03
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y serv.	91.804,60
Cap. 3.- Gastos financieros	5.054,51
Cap. 4.- Transferencias corrientes	54.812,30
Cap. 6.- Inversiones reales	188.317,12
Cap. 9.- Pasivos financieros	3.606,07
Total	372.952,63

Relación de personal y puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril:

Personal funcionario:

Funcionario de carrera:

1 Secretario-Interventor (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Grupo: B.

Nivel: 26.

Situación: Nombramiento definitivo, y en agrupación para el sostenimiento en común con los municipios de Gordaliza y Bercianos del Real Camino.

Contra esta aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2002, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Calzada del Coto, 7 de febrero de 2002.-El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

1109

16,60 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0201072/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 762/1983.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla, S.A.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Julio Álvarez Cabal, Mª Soledad Álvarez Brañas.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción dos de León y su partido,

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Ilmo. señor Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

En León, a 8 de enero de 2002.

El anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y notifíquese a Belén Sustacha Solana, a los fines del artículo 144 del RH, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el embargo trabado al demandado y esposo de la misma, Julio Álvarez Cabal, sobre los siguientes bienes propiedad del mismo:

Vivienda de 97,93 metros cuadrados útiles, en la calle Aller, 27, escalera izquierda, planta 1ª, puerta izquierda, en el municipio de Mieres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres al tomo 496, libro 417, folio 102, finca 39403.0, propiedad de Julio Álvarez Cabal y Mª Belén Sustacha Solana en sociedad de gananciales.

Vivienda de 50,3 metros cuadrados sita en calle Marqués de San Esteban, 35, planta 8ª, puerta cen., en el municipio de Gijón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón al tomo 305, libro 80, folio 170, finca 6828.0, propiedad del demandado.

Lo acuerda y firma S.Sª Ilma. doy fe.

Concuerda con su original y para que conste y a fin de ser notificada conforme en la misma viene acordado, extendiendo y firmo el presente en León a 8 de enero de 2002.-Firma (ilegible).

369

31,20 euros

\*\*\*

NIG: 24089 1 0201070/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 662/1983.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla, S.A.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Julio Álvarez Cabal, Mª Soledad Álvarez Brañas.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción dos de León y su partido,

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Ilmo. señor don Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

En León, a 8 de enero de 2002.

El anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y notifíquese a Belén Sustacha Solana, a los fines del artículo 144 del RH, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el embargo trabado al demandado y esposo de la misma, Julio Álvarez Cabal, sobre los siguientes bienes propiedad del mismo:

Vivienda de 97,93 metros cuadrados útiles, en la calle Aller, 27, escalera izquierda, planta 1ª, puerta izquierda, en el municipio de Mieres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres al tomo 496, libro 417, folio 102, finca 39.403.0, propiedad de Julio Álvarez Cabal y Mª Belén Sustacha Solana en sociedad de gananciales.

Vivienda de 50,3 metros cuadrados sita en calle Marqués de San Esteban, 35, planta 8ª, puerta cen., en el municipio de Gijón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón al tomo 305, libro 80, folio 170, finca 6828.0, propiedad del demandado.

Lo acuerda y firma S.Sª Ilma. doy fe.

Concuerda con su original y para que conste y a fin de ser notificada conforme en la misma viene acordado, extendiendo y firmo el presente en León a 8 de enero de 2002.

Firma (ilegible).

368 32,00 euros

### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0301544/2001.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 281/2001.

Sobre: Otros verbal.

De: Ignacio Villa Castro.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Raúl Cuesta Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago, 281/01, seguido entre partes, de una como actora don Ignacio Villa Castro representado por la Procuradora señora Crespo Toral y asistido por el Letrado señor Lobato Pozuelo, y de otra como demandado don Raúl Cuesta Fernández, que no comparece, sobre desahucio de finca urbana vivienda por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Crespo Toral en nombre y representación de don Ignacio Villa Castro contra don Raúl Cuesta Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble sito en calle Reyes Leoneses nº 32, y condeno al demandado a estar y pasar por esta declaración, a que desaloje dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Raúl Cuesta Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 17 de enero de 2002.—El Secretario (ilegible).

762 31,20 euros

\* \* \*

NIG: 24089 1 0300625/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 123/2001.

Sobre: Otros verbal.

De: Alquileón, S.L.

Procurador: Luis Enrique Valdeón Valdeón.

Contra: María del Mar Reyero Moreno, Juan Palacios Martín, Construcciones Palacios-Reyero, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

En el juicio referenciado se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y partes dispositiva son del literal siguiente:

“Sentencia 286/01. León a martes 4 de diciembre de 2001.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León, y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 123/2001, seguido entre partes, de una como actora la entidad mercantil Alquileón, S.L., asistida del Letrado señor Becerro Vidal y representada por el Procurador señor Valdeón Valdeón, y de otra como demandados la entidad mercantil Construcciones Palacios Reyero, S.L., doña María del Mar Reyero Moreno y don Juan Palacios Martín, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Valdeón Valdeón en nombre y representación de la entidad mercantil Alquileón, S.L., contra la entidad mercantil Construcciones Palacios Reyero, S.L., doña María del Mar Reyero Moreno y don Juan Palacios Martín, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen conjunta y solidariamente la cantidad de 134.469 ptas. más intereses legales y costas del procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para llevar a efecto la notificación de la sentencia.

En León, a 23 de enero de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

808 42,40 euros

## Juzgados de Instrucción

### NÚMERO TRES DE LEÓN

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 246/2001, seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

En León, a 9 de octubre de 2001. Vistos por mí, Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 246/2001, en virtud de denuncia formulada por don Fernando Fernández Díaz contra doña Mª Ángeles Gómez García, y dados los

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Mª de los Ángeles Gómez García como autora criminalmente responsable de una falta de amenazas y una falta de injurias, a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de mil quinientas pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas o fracción que, hecha excusión de sus bienes, dejase sin pagar, así como al pago de las costas del presente juicio de faltas.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Mª de los Ángeles Gómez García, la cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en León, a 31 de enero de 2002.—La Secretaria Judicial (ilegible).

991 20,00 euros